

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.275

Miércoles 15 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2711321

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP27692

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA., RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) radioenlaces, en las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, La Araucanía y Los Ríos según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etap
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Sierra Gorda (Alt. A)	Cerro Sierra Gorda	Sierra Gorda	22	54	28	69	20	33	6470	39,4	56M0D7W	0,501	V/H	1
Cerritos Bayos	Camino de Antofagasta a Calama	Calama	22	39	43	69	8	59	6810					
Salamanca Centro (Alt. A)	José Joaquín Pérez N°598	Salamanca	31	46	55	70	57	59	21427	35,7	56M0D7W	0,1	V/H	2
Salamanca (Alt. A)	Camino a Salamanca, km. 21	Salamanca	31	45	54	70	59	49	22627	40,6				
Cerro Chivato (Alt. A)	Lote 1, Higuera 1 del Fundo Huamaquito	Chépica	34	49	44	71	13	35	15201	42,9	56M0D7W	0,126	V/H	3
Teno (El Eucaliptus)	Km. 167,5 Ruta 5 Sur, Paradero del Eucaliptus	Teno	34	49	48	71	5	7	14781					
Pua (Alt. A)	Av. Prat N°253	Victoria	38	20	3	72	22	30	23201	43,9	56M0D7W	0,1	V/H	4
Perquenco	Costado línea férrea, Estación EFE, Perquenco	Perquenco	38	25	4	72	22	23	22001					
Mariquina Alto	Mariquina Alto	Mariquina	39	35	7	72	55	51	23033	40,6	56M0D7W	0,05	V/H	5
San José de la Mariquina (Alt A)	Fundo Quechuco s/n	Mariquina	39	31	46	72	57	36	21833	43,9				
Mariquina Alto	Mariquina Alto	Mariquina	39	35	7	72	55	51	23089	40,6	56M0D7W	0,05	V/H	6
San José de la Mariquina (Alt A)	Fundo Quechuco s/n	Mariquina	39	31	46	72	57	36	21889	43,9				

V/H: Cruzada.

2. La Infraestructura soporte de los sistemas radiantes se indica a continuación:

Datos Infraestructura				Datos Estación	
Acto autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo Infraestructura	Nombre	Etap
DE N°213 de 2024	10094	Sierra Gorda (Alt. A)	Autosoportada	Sierra Gorda (Alt. A)	1
DE N°432 de 2022	10082	Cerritos Bayos	Autosoportada	Cerritos Bayos	

CVE 2711321

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Datos Infraestructura				Datos Estación	
Acto autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo Infraestructura	Nombre	Etapas
DE N°626 de 2015	20082	Salamanca Centro (Alt. A)	Autosoportada	Salamanca Centro (Alt. A)	2
DE N°661 de 2022	10199	Salamanca (Alt. A)	Contraventada	Salamanca (Alt. A)	
DE N°335 de 2022	10649	Cerro Chivato (Alt. A)	Autosoportada	Cerro Chivato (Alt. A)	3
DE N°478 de 2023	10668	Teno (El Eucaliptus)	Autosoportada	Teno (El Eucaliptus)	
DS N°773 de 2006 DS N°228 de 2008	14469	Pua (Alt. A)	Autosoportada	Pua (Alt. A)	4
DE N°307 de 2022	11088	Perquenco	Autosoportada	Perquenco	
DE N°183 de 2024	11185	Mariquina Alto	Autosoportada	Mariquina Alto	5
DE N°183 de 2024	11285	San José de la Mariquina (Alt A)	Contraventada	San José de la Mariquina (Alt A)	
DE N°183 de 2024	11185	Mariquina Alto	Autosoportada	Mariquina Alto	6
DE N°183 de 2024	11285	San José de la Mariquina (Alt A)	Contraventada	San José de la Mariquina	

DS: Decreto Supremo.
DE: Decreto Exenta.

3. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.